

AUTORIDAD DE TRÁNSITO MUNICIPAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFRACCIONES Y SERVICIOS DE TRÁNSITO

Juicio Coactivo No. 14643-2016

Guayaquil, 31 de mayo del 2019, a las 11h19

VISTOS.— Continuando con la sustanciación del presente juicio coactivo número 14643-2016 , en lo principal dispongo: PRIMERO.— Del contenido de la razón actuarial, de fecha 31 de mayo del 2019 , consta que el coactivado MIGUEL ANGEL HERNANDEZ ORTIZ , con CED 0917747990 no ha dispuesto cumplimiento del auto inicial de fecha 16 dias del mes de septiembre de 2016 , es decir, no ha cancelado la cantidad adeudada, más los intereses de mora, costas y gastos judiciales, o haya dimitido bienes o propuesto excepciones, dispongo que se ejecute la retención de fondos hasta por el valor de \$ 200.60 (DOSCIENTOS CON 60/100), en virtud de lo dispuesto en el artículo 164 del Código Tributario, debiéndose enviar atento oficio a la Superintendencia de Bancos del Ecuador, para dar cumplimiento a esta medida.—CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.—

(AE)

Abg. Esp. Francisco Rojas Esteves Delegado Funcionario Ejecutor del Director de Gestión De Infracciones y Servicios de Tránsito de la Autoridad de Tránsito Municipal